República de Colombia

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 31 de mayo de 2024

Señores:
ALFONSO DE JESÚS PINTO DIAZ
NIT 6618352-3
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALMACEN Y TALLER SERVIMOTOS
VIA SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. MC-06- de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. MC-06 de 2024, en informe de verificación del veintinueve (29) de mayo de 2024, (sobre el que no se realizó observaciones), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, El anexo al pliego de Condiciones y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MOTOSIERRAS, SOPLADORES Y GUADAÑADORAS (INCLUYE REPUESTO) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA. DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.**, según el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	31151600	CADENA 325/50CM PARA MOTOSIERRA STHIL MS 250 O 260	20	94.600	1.892.000
2	31151600	CADENA STD P404 90 CM PARA MOTOSIERRA STHIL MS 660	15	135.000	2.025.000
3	27112802	ESPADA 1 6(90CM PARA MOTOSIERRA STHIL MS650/660) DUROMATIL	2	578.000	1.156.000
4	27112802	ESPADA 50 CM 325 PARA MOTOSIERRA STHIL MS260	2	197.000	394.000
5	26101732	BUJIA BOSCH-USR7AC	4	19.000	76.000

6	27111554	LIMA RABO RATA 200X5 5MM (7 7/8 x 5/32")	36	10.000	360.000
7	27111554	LIMA RABO RATA 200x4. 8MM	36	10.000	360.000
8	27111554	LIMA RABO RATA 200x 0MM(7 7/8 X 5/32")	36	10.000	360.000
9	25191720	LLAVE BUJIA REFORZADA	2	30.000	60.000
10	31151504	NAYLON DE 3.3. DE 10 MTS	1	13.000	13.000
11	31151504	NAYLON 20 M 3.3.PARA GUADAÑA STHIL	1	26.000	26.000
12	72154302	MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE DOS (02) MOTOSIERRA STHILL 661V (TRES VECES AL AÑO)	6	70.000	420.000
13	72154302	MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE DOS (02) MOTOSIERRA STHILL 260 (TRES VECES AL AÑO)	6	70.000	420.000
14	72154302	MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE TRES (03) SOPLADORA BR 600 (TRES VECES AL AÑO)	9	80.000	720.000
15	72154302	MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE DOS (02) SOPLADORA BR 420 (TRES VECES AL AÑO)	6	70.000	420.000
16	72154302	MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE DOS (02) GUADAÑADORA STHIL (DOS VECES AL AÑO)	4	70.000	280.000
		VALOR TOTAL			**8.982.000,00**

Luego se adjudica la Mínima Cuantía No. MC-06 de 2024 por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($8.982.000.oo) MCTE, INCLUIDO IVA.**

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes en las cantidades y calidad descrita, y el **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**, por

su parte a cancelarle al contratista la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($8.982.000.oo) MCTE, INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Tres pagos parciales de acuerdo con los mantenimientos y repuestos suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, contra la presentación de informes parciales de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual. Todas las entregas de los servicios de mantenimiento deberán estar debidamente certificados por el Supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Hacer entrega de los productos y servicios de acuerdo a la descripción técnica del objeto a contratar del presente estudio previo
2. Atender los requerimientos escritos y verbales del supervisor del contrato.
3. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social integral, así como con los aportes parafiscales.
4. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar durante la ejecución del contrato, conforme al plan de entregas, los productos y servicios establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015.: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no

garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

SUPERVISIÓN: El supervisor designado para el presente contrato es EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ, teléfono: 3106152519, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal: código: 2.1.2.02.01.004: $6.722.000; 2.1.2.02.02.008.05.02: $2.260.000

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos , maquinarias y equipos	001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD
CPC: MGA:			
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD
CPC: MGA:			

CDP No. No.00041 de mayo 16 de 2024.

Hace parte integral de esta aceptación los pliegos de condiciones electrónicos y su documento anexo del proceso número MC-06 de 2024.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com.

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez